



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero (1º) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	DIVISORIO
DEMANDANTE	MANUEL SALVADOR VELÁSQUEZ MURILLO
DEMANDADA	FABIOLA DE JESÚS SÁNCHEZ CALLE
RADICADO	05001 31 03 002 2000 00480 00
ASUNTO	REQUIERE MEMORIALISTA PREVIO A ACCEDER A LO SOLICITADO

De conformidad con memorial que antecede, mediante el cual la señora Estefanía Velásquez solicita la expedición del oficio que comunicó el levantamiento la medida sobre el bien inmueble identificado con F.M.I. No. 01N-5066070, previo a acceder a lo solicitado **SE REQUIERE** a la memorialista para que acredite el interés que le asiste en el presente proceso, y que la faculta para elevar dicha petición, ya que no aporta prueba idónea de su vínculo con alguna de las partes.

Debe entender que, si bien manifiesta premura en la resolución de su solicitud, es del caso que este Despacho verifique el interés de quienes elevan este tipo de peticiones, máxime cuando se trata de un proceso de tantos años atrás, el cual en momento alguno fue tramitado por quienes en la actualidad laboran en el Despacho, debiendo proceder no solo a su desarchivo sino también a verificar cada una de las actuaciones que en el mismo se llevaron a cabo.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 084

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 02 de junio de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f56973f61c2319938ec7748700594861ee139ae4be63da0a0773a9bb7c6fb5c7

Documento generado en 01/06/2022 11:52:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>